

INFORME: Señor Juez, se incorporan al expediente respuesta al derecho de petición que presentó la apoderada del banco ante Transunion, en la que no dieron le dieron la información solicitada, razón por la cual la interesa solicita al Despacho oficiar a la entidad (PDF consecutivos 26 y 27). A Despacho.

María Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	Banco de Bogotá
Demandada:	Importaciones Juli Juli Internacional S.A.S y otra
Radicado:	050013103021-2022-00271-00
Asunto:	Accede oficiar a TRANSUNION

De acuerdo con el informe que antecede y por ser procedente se accede a la solicitud de la apoderada ejecutante, en consecuencia, se ordena oficiar a Transunion, para que sirva informar los productos financieros que poseen los demandados JULI JULI INTERNACIONAL S.A.S con NIT No 901.242.386-4 y WILDER YAMITH MERCADO RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 71.338.153.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **596d604c37e3734fed01ba5a6a1a5e584d6366232e7ff989e62bad5a451608fe**

Documento generado en 14/03/2023 03:11:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>